

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 231

10 de abril de 2013

Presentado por *el senador Fas Alzamora*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de evaluar y determinar la viabilidad de que los premios de los Sorteos Regulares y Especiales del Programa de Fiscalización IVU Loto, promovidos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, puedan ser notificados ganadores al instante, y en algunos casos pagaderos al consumidor una vez adquirido su recibo de compra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El IVU loto es el programa de fiscalización del impuesto de Ventas y Uso (IVU) cuyo propósito es asegurar que el impuesto que los comercios cobran a sus clientes llegue al Departamento de Hacienda.

Todo adquiriente de bienes o servicios en un negocio en que se haya instalado o autorizado la instalación de un Terminal Fiscal, para la fiscalización sobre el impuesto sobre Ventas y Uso, puede participar de los Sorteos Regulares y Especiales cada vez que efectúa una compra por las cuales recibe un recibo. Este comprobante constituye su cupón de participación.

En la actualidad, el consumidor debe guardar cada uno de sus recibos, y posteriormente, una vez realizados los sorteos, corroborar si sus números coinciden con los del sorteo. Una persona puede efectuar diversas comprar en un solo día. En una semana, una persona promedio puede efectuar cerca de cien (100) transacciones comerciales por las cuales recibiría un recibo o cupón de participación para el sorteo del IVU loto, esto, sin contar con otros recibos que recibe de los establecimientos comerciales para otros propósitos.

Esto ha traído como consecuencia el que una gran mayoría de consumidores no haya adoptado una actitud positiva hacia la implementación del IVU Loto. Aun cuando el IVU Loto es una herramienta importante de fiscalización, la forma implementada no es atractiva y cónsona con los patrones de conducta del consumidor promedio que hace caso omiso al recibo de su compra, ya que, o no cuenta con el tiempo o el método para verificarlo.

Por otro lado, son muchos los consumidores que guardan sus recibos de compra. Estos consumidores acumulan grandes cantidades de recibos para luego corroborarlos. Esta tarea tampoco es cónsona con una fácil y ágil forma de verificación.

Una forma de hacer más efectiva la fiscalización del impuesto de Ventas y Uso (IVU), es mediante la implementación del premio de IVU Loto al instante. Aun con los cambios de programación interna que esta medida pueda significar, el consumidor estaría más receptivo a conocer si su recibo es uno ganador y de esta forma fiscalizar y patrocinar a aquellos comercios participantes del programa de fiscalización IVU Loto.

En consideración de lo anterior, este Senado de Puerto Rico estima necesario y conveniente conocer la viabilidad de atemperar la realidad puertorriqueña del consumidor con los mecanismos fiscales que los rigen.

Una resolución igual a esta fue presentada en el Senado el 30 de marzo de 2012, la R. del S. 2669 y no fue aprobada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda y de Banca, Asuntos del Consumidor
- 2 y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación a los fines
- 3 de evaluar y determinar la viabilidad de que los premios de los Sorteos Regulares y
- 4 Especiales del Programa de Fiscalización IVU Loto, promovidos por el Departamento de
- 5 Hacienda de Puerto Rico, puedan ser notificados ganadores al instante, y en algunos casos
- 6 pagaderos al consumidor una vez adquirido su recibo de compra.

- 1 Sección 2.- La Comisión de Hacienda deberá rendir un informe detallado con sus
- 2 hallazgos y recomendaciones dentro del término de sesenta (60) días.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.